

REQUISITOS DE ACCESO A MÁSTER:

Los requisitos de acceso y admisión a los estudios oficiales de Máster de la Universidad Internacional Valenciana se establecen de acuerdo al artículo 16 del *Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales*.

Podrán acceder a los estudios universitarios oficiales o propios de Master, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

1.- Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Máster.

2.- Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquéllos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

REQUISITOS DE ACCESO ESPECÍFICOS AL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTERPRETACIÓN E INVESTIGACIÓN MUSICAL:

Itinerario de Interpretación Musical (profesionalizador):

- Los candidatos aspirantes a cursar esta especialización deberán adjuntar una grabación en DVD (o enlace de descarga), en la que aparezca el aspirante interpretando dos obras musicales de estilos diferentes, con el instrumento de la especialidad a la que solicita ser admitido. Esta grabación tendrá una duración de entre 15 y 20 minutos.
- Expediente académico y los méritos profesionales.

NOTA: El expediente académico y los méritos acreditados sólo puntuarán en el caso de que la calificación de la grabación presentada por el aspirante sea igual o superior a 5.

Itinerario de Investigación Musical:

- Expediente Académico
- La documentación acreditativa de los méritos alegados en el Curriculum Vitae.
- El procedimiento de admisión será realizado por una Comisión de Selección que estará compuesta por:
 - Vicerrector de Profesorado y Alumnado, o persona en quien delegue
 - Directores del Máster
 - Profesor del Máster

Baremo aplicado al proceso de selección:

Para el Itinerario de Interpretación:

- Valoración del expediente académico y de los méritos aportados documentalmente: 50%
- Valoración de las grabaciones: 50%

Esta comisión valorará las grabaciones de acuerdo con los siguientes criterios:

2.a) Valoración del nivel técnico: 50 %

El aspirante deberá demostrar que posee el nivel técnico exigido para la obtención del Grado en Música (Real Decreto 631/2010). En el caso de los instrumentistas de cuerda se valorará especialmente la adecuada afinación, la corrección en la articulación de la mano izquierda y de los cambios de posición, el control del *vibrato*, la correcta conducción del brazo derecho y uso adecuado de los golpes de arco, así como la emisión de un sonido adecuado a los distintos repertorios.

Para los pianistas se valorará especialmente el dominio en la utilización de los pedales, la precisión y equilibrio muscular, el correcto uso del peso del brazo y la utilización adecuada de los diferentes tipos de toque (*legato, portato*, etc.)

2.b) Valoración del nivel estilístico: 50%

El aspirante deberá demostrar que su interpretación se ajusta a los principios básicos del estilo al que pertenece la obra que se interpreta (articulación, sonoridad...)

Para el Itinerario de Investigación:

- Valoración del expediente académico: 50%
- Valoración de los méritos aportados documentalmente: 50%

La valoración de la prueba de acceso se expresará en función de una escala numérica de 0 a 10, con expresión de dos decimales, que permitirá la ordenación de las solicitudes de admisión para la adjudicación de las plazas ofertadas.

Al final del proceso, la Comisión de Selección comunicará las admisiones y establecerá una lista de espera que permita cubrir todas las plazas ofertadas, por riguroso orden de lista, si hubiera bajas.

En el supuesto de que la demanda supere la oferta de plazas, las solicitudes se ordenarán de acuerdo con los criterios establecidos que se acaban de mencionar.